

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN DEL
CAPITAL SUSCRITO EN DÓLARES, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FERLOSANT S.A.**

CUANTÍA \$ 1,600.00

DI 5 COPIAS

NR

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE MÍ, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN. COMPARECE LA SEÑORA ANGÉLICA SUSANA PESANTEZ LEIVA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CALIDAD DE GERENTA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "FERLOSANT S.A.", SEGÚN SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; IGUALMENTE, COMPARECEN: EL DOCTOR FERNANDO RODRIGO CARRILLO SOTO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORITA ANGÉLICA LORENA CARRILLO PESANTEZ, MEDIANTE PODER GENERAL QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; RODRIGO SANTIAGO CARRILLO PESANTEZ; CÉSAR FERNANDO CARRILLO PESANTEZ, LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, CASADOS LOS DOS PRIMEROS Y SOLTEROS LOS TRES RESTANTES, CON EL FIN DE TRANSFERIR UN INMUEBLE A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FERLOSANT S.A., COMO APORTE QUE HACEN EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL. ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO


DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TERCERO
QUITO

EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN AMENAZA, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE ANOTAR UNA EN LA QUE CONSTE UN CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE NUEVOS ACCIONISTAS, AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO EN DÓLARES, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CANJE DE LOS ANTIGUOS TÍTULOS POR LOS NUEVOS TÍTULOS EN DÓLARES DE LA COMPAÑÍA "FERLOSANT S.A.", BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA SEÑORA ANGÉLICA SUSANA PESANTEZ LEIVA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CALIDAD DE GERENTA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "FERLOSANT S.A.", SEGÚN SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; IGUALMENTE, COMPARECEN: EL DOCTOR FERNANDO RODRIGO CARRILLO SOTO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORITA ANGÉLICA LORENA CARRILLO PESANTEZ, MEDIANTE PODER GENERAL QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; RODRIGO SANTIAGO CARRILLO PESANTEZ; CÉSAR FERNANDO CARRILLO PESANTEZ, TODOS ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS LOS DOS PRIMEROS Y SOLTEROS LOS TRES RESTANTES, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, A FIN DE TRANSFERIR UN INMUEBLE A LA COMPAÑÍA FERLOSANT S.A., COMO APORTE QUE HACEN EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL. - **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, QUE FUE ELEVADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA "FERLOSANT

S.A.", ESTA ESCRITURA SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL EL QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, BAJO EL NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS, TOMO CIENTO VEINTISIETE. B) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, RESOLVIÓ: -ACEPTAR NUEVOS ACCIONISTAS; - AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO; - CONVERTIR EL CAPITAL SUSCRITO EN DÓLARES; - REFORMAR EL OBJETO SOCIAL; - REFORMAR Y CODIFICAR INTEGRALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES; - CANJEAR LOS ANTIGUOS TÍTULOS POR LOS NUEVOS TÍTULOS EN DÓLARES. C) EL AUMENTO DE CAPITAL SE EFECTUARÁ MEDIANTE EL APORTE DE UN BIEN INMUEBLE QUE TIENEN EN COPROPIEDAD LOS APORTANTES, SEÑORES: ANGÉLICA SUSANA PESANTEZ LEIVA, FERNANDO RODRIGO CARRILLO SOTO, ANGÉLICA LORENA, RODRIGO SANTIAGO Y CÉSAR FERNANDO CARRILLO PESANTEZ. D) LAS ESPECIFICACIONES DEL PREDIO QUE SE TRANSFIERE A LA COMPAÑÍA, SE HALLAN DETALLADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA RELATIVA A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIÓN.- LA COMPARECIENTE, SEÑORA ANGÉLICA PESANTEZ LEIVA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, EN MÉRITO DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE FUERON CONCEDIDAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, DECLARA: A) SE ACEPTA COMO NUEVOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A LOS SEÑORES ANGÉLICA LORENA, RODRIGO SANTIAGO Y CÉSAR FERNANDO CARRILLO PESANTEZ; B) SE FIJA UN CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN (\$ 6,400.00) SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES; C) SE AUMENTA EL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE (\$ 1,600.00) MIL SEISCIENTOS DÓLARES A (\$ 3,200.00) TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES, ES DECIR, UN AUMENTO DE (\$ 1,600.00) MIL SEISCIENTOS DÓLARES;

DEL RAMIRO SANTIAGO
NOTARIO JUDICIAL
DUIBQ

D) SE ESTABLECE EL VALOR DE UN DÓLAR PARA CADA UNA DE LAS ACCIONES.
E) SE REFORMA EL OBJETO SOCIAL; E) SE REFORMA Y CODIFICA INTEGRALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES; F) SE CANJEA LOS ANTIGUOS TÍTULOS POR LOS NUEVOS TÍTULOS EN DÓLARES; G) SE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRÓ EL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, PARA QUE SEA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, COMO CLÁUSULA CUARTA.-
CLÁUSULA CUARTA.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "FERLOSANT S.A." CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. EN LA CIUDAD DE QUITO, A QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, A LAS QUINCE HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA, QUE SE HALLAN UBICADAS EN LA CALLE JAPÓN NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS Y AVENIDA AMAZONAS, SE REÚNE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, SEÑORES: FERNANDO RODRIGO CARRILLO SOTO, PROPIETARIO DE VEINTE MIL ACCIONES, ANGÉLICA SUSANA PESANTEZ LEIVA, PROPIETARIA DE VEINTE MIL ACCIONES; Y, RESUELVEN, POR UNANIMIDAD, CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL PARA CONOCER EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
PRIMERO; ACEPTACIÓN DE NUEVOS ACCIONISTAS, **SEGUNDO;** AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO A (\$ 3,200.00) TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES, **TERCERO;** CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO A DÓLARES Y FIJACIÓN DE UN NUEVO VALOR DE LAS ACCIONES, **CUARTO;** REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, **QUINTO;** REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES, **SEXTO;** CANJE DE LOS ANTIGUOS TÍTULOS POR NUEVOS TÍTULOS EN DÓLARES. EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE (\$ 1,600.00) MIL SEISCIENTOS DÓLARES, DIVIDIDO EN (40.000) CUARENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE

0000007

SUSCRITAS Y PAGADAS. PRESIDE LA JUNTA EL DOCTOR FERNANDO CARRILLO SOTO Y HACE DE SECRETARIA LA SEÑORA ANGÉLICA PESANTEZ LEIVA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA RESPECTIVAMENTE. SE PASA A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA: **PRIMER PUNTO.-** TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE Y PROPONE SE ACEPTE COMO NUEVOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A LOS SEÑORES: ANGÉLICA LORENA, RODRIGO SANTIAGO Y CÉSAR FERNANDO CARRILLO PESANTEZ. LA JUNTA APRUEBA, POR UNANIMIDAD, EL INGRESO DE ESTOS NUEVOS ACCIONISTAS. **SEGUNDO PUNTO.-** TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE Y MANIFIESTA QUE EN CONVERSACIONES PREVIAS MANTENIDAS ENTRE LOS ACCIONISTAS, HAN ACORDADO AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE CUARENTA MILLONES DE SUCRES, CUYO EQUIVALENTE EN DÓLARES, ACTUAL MONEDA DE CURSO LEGAL EN EL ECUADOR, ES DE (\$1,600.00) MIL SEISCIENTOS DÓLARES A (\$ 3,200.00) TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES; ES DECIR, UN AUMENTO DE (\$ 1,600.00) MIL SEISCIENTOS DÓLARES. PROPONE, ADEMÁS, FIJAR UN CAPITAL AUTORIZADO DE (\$ 6,400.00) SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES. LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PARTICIPAR EN ESTE AUMENTO EN PROPORCIÓN DE SUS ACTUALES ACCIONES, CON EL OBJETO DE FACILITAR EL INGRESO Y SUSCRIPCIÓN DE LOS NUEVOS ACCIONISTAS. LA SEÑORA ANGÉLICA SUSANA PESANTEZ LEIVA, DOCTOR FERNANDO RODRIGO CARRILLO SOTO, SEÑORES: ANGÉLICA LORENA, RODRIGO SANTIAGO Y CESAR FERNANDO CARRILLO PESANTEZ APORTAN UN INMUEBLE QUE LO TIENEN EN COPROPIEDAD Y, QUE SE HALLA UBICADO EN LA PARROQUIA DE POMASQUI CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. ESTE APORTE SE LO EFECTÚA DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO:-----

DEL RAMIRO DÁVILA
NOTARIO JUANES
QUITO

FERNANDO CARRILLO SOTO	20'000.000	800.00	50	320.00	320.00	1,120.00/
ANGÉLICA PESANTEZ LEIVA	20'000.000	800.00	50	320.00	320.00	1,120.00/
ANGÉLICA CARRILLO P.	-----	-----	---	320.00	320.00	320.00/
RODRIGO CARRILLO P.	-----	-----	---	320.00	320.00	320.00
CÉSAR CARRILLO PESANTEZ	-----	-----	---	320.00	320.00	320.00
TOTAL	40'000.000	1,600.00	100	1,600.00	1,600.00	3,200.00

SE DEJA CONSTANCIA QUE TODOS LOS ACCIONISTAS QUE PARTICIPAN EN ESTE AUMENTO DE CAPITAL SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. LA JUNTA APRUEBA, POR UNANIMIDAD, EL AUMENTO DE CAPITAL. **TERCER PUNTO.-** EL PRESIDENTE TOMA LA PALABRA Y MANIFIESTA QUE, AL DOLARIZARSE EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y PARA NO TENER QUE DIVIDIRLO EN ACCIONES DE UN VALOR ÍNFIMO DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, PROPONE QUE EL VALOR UNITARIO SEA ELEVADO A UN DÓLAR. LA JUNTA APRUEBA, POR UNANIMIDAD, LA ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES. **CUARTO PUNTO.-** EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA TOMA LA PALABRA Y PROPONE SE MODIFIQUE EL OBJETO SOCIAL POR UNO QUE REFLEJE CON MAYOR EXACTITUD LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA. LA REDACCIÓN DEL OBJETO SOCIAL QUEDA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y QUE SE DARÁ LECTURA AL TRATAR EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. LA JUNTA, APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL. **QUINTO PUNTO.-** EL PRESIDENTE DICE QUE, UNA VEZ EFECTUADA LA CONVERTIBILIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO A DÓLARES, SE VUELVE INDISPENSABLE REFORMAR Y CODIFICAR INTEGRALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPAÑÍAS ACTUALIZADA, MOTIVO POR EL CUAL, HA SOLICITADO AL ABOGADO DE LA COMPAÑÍA ELABORE UN PROYECTO DE ESTATUTOS, LOS MISMOS QUE PONE EN CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL. PIDE QUE POR SECRETARIA SE DE LECTURA DE DICHS

ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- LA COMPAÑÍA SE DENOMINA "FERLOSANT S.A." ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SUJETA A LAS LEYES ECUATORIANAS, SU DOMICILIO PRINCIPAL SE ENCUENTRA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SE HALLA FACULTADA PARA ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS, EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y DEL EXTRANJERO.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** LA COMPAÑÍA TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL EL REALIZAR ACTIVIDADES: A) PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE COMPLEJOS TURÍSTICOS, CLUBES CAMPESTRES, CENTROS DEPORTIVOS, HOTELES, APART-HOTELES, PARADEROS, DISCOTECAS, RESTAURANTES CON SUS RESPECTIVAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. B) PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN, Y VENTA DE COMPLEJOS HABITACIONALES DE INTERÉS TURÍSTICO Y SOCIAL. C) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, COMPRA VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE INMUEBLES. D) IMPORTACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. E) REPRESENTACIÓN, AGENCIA, ASOCIACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS CON EL OBJETO SOCIAL.- **ARTÍCULO TERCERO.- ACTOS Y CONTRATOS.-** LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, PERMITIDOS Y NO PROHIBIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS, SIEMPRE QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.- **ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.-** LA COMPAÑÍA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CINCUENTA AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE


DR. RAMIRO DAVILA
MOZAMBOQUE
QUIBO

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. ESTE PLAZO PODRÁ PRORROGARSE O REDUCIRSE E, INCLUSIVE, LA COMPAÑÍA PODRÁ DISOLVERSE ANTICIPADAMENTE, OBSERVANDO, EN TODO CASO, LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES Y LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS. **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL Y ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.-** EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE (\$ 6,400.00) SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES Y EL CAPITAL SUSCRITO ES DE (\$3,200.00) TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES, DIVIDIDO EN (3.200) TRES MIL DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA. LA COMPAÑÍA PODRÁ EMITIR TÍTULOS POR DOS O MÁS ACCIONES, QUE SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y EL GERENTE GENERAL. SIN EMBARGO, LA COMPAÑÍA NO PODRÁ EMITIR TÍTULOS DEFINITIVOS DE LAS ACCIONES QUE NO ESTÉN TOTALMENTE PAGADAS.- **ARTÍCULO SEXTO.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES SE TRANSFIERE MEDIANTE NOTA DE CESIÓN, QUE DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN EL TÍTULO CORRESPONDIENTE O EN UNA HOJA ADHERIDA AL MISMO, FIRMADA POR QUIEN LO TRANSFIERE MEDIANTE NOTA DE CESIÓN, QUE DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN EL TÍTULO CORRESPONDIENTE O EN UNA HOJA ADHERIDA AL MISMO, FIRMADA POR QUIEN LO TRANSFIERE. LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LAS ACCIONES NO SURTIRÁ EFECTO CONTRA LA COMPAÑÍA, NI CONTRA TERCEROS SINO DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LOS LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** CUANDO SE ACUERDE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, LOS ACCIONISTAS TIENEN DERECHO PREFERENTE A SUSCRIBIRLO, EN PROPORCIÓN A SUS ACCIONES.- **ARTÍCULO OCTAVO.- DERECHO DE VOTO.-** CADA ACCIÓN DA DERECHO A VOTO, EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO.

CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- LA COMPAÑÍA SERÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y EL GERENTE GENERAL QUIENES SERÁN SUS REPRESENTANTES LEGALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y EJERCERÁN ESTAS FUNCIONES INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE.- **CAPITULO CUARTO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- ARTÍCULO DÉCIMO.- INTEGRACIÓN.-** EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA ES LA JUNTA GENERAL, INTEGRADA POR LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DIRECCIÓN.-** LAS JUNTAS GENERALES ESTARÁN DIRIGIDAS POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y ACTUARÁ COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- FORMA DE CONVOCAR.-** LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL SE DEBERÁ HACER POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, CON NO MENOS DE OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL FIJADO PARA LA REUNIÓN, CONTENDRÁ LUGAR, DÍA, FECHA, HORA Y ASUNTOS QUE SE TRATARÁN EN LA REUNIÓN. LOS ACCIONISTAS QUE CONSTEN EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑÍA COMO RESIDENTES EN OTRA CIUDAD O EN EL EXTRANJERO, SE LES TRANSMITIRÁ LA CONVOCATORIA, EN EL PLAZO ARRIBA SEÑALADO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN MODERNO, DEJANDO CONSTANCIA EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑÍA.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- REPRESENTACIÓN.-** EN CASO DE QUE UNO DE LOS ACCIONISTAS NO PUEDA CONCURRIR PERSONALMENTE A UNA JUNTA GENERAL, PODRÁ FACULTAR A OTRA PERSONA, ACCIONISTAS O NO, PARA LO CUAL, SE PRECISARÁ UNA CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE EJECUTIVO, A NO SER QUE EL REPRESENTANTE OSTENTE PODER LEGALMENTE CONFERIDO. NO PODRÁ

RODRIGO PAVLA GARCIA
RODRIGO PAVLA GARCIA
2010

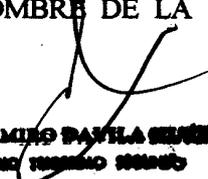
REPRESENTAR A LOS ACCIONISTAS EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL, EL GERENTE FUNCIONAL, CUANDO OCASIONALMENTE SUBROGUE AL GERENTE GENERAL, NI EL COMISARIO. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** LA JUNTA GENERAL ORDINARIA SERÁ CONVOCADA POR EL GERENTE GENERAL O POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** LA JUNTA GENERAL PODRÁ REUNIRSE EXTRAORDINARIAMENTE, EN CUALQUIER FECHA, MEDIANTE CONVOCATORIA, HECHA POR EL GERENTE GENERAL, POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO, O POR EL COMISARIO, EN LOS CASOS DETERMINADOS EN LA LEY.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- QUÓRUM PARA PRIMERA JUNTA.-** EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, LA JUNTA GENERAL SE CONSIDERARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA, SI LOS CONCURRENTES A ELLA REPRESENTA POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- QUÓRUM PARA LA SEGUNDA JUNTA.-** LA JUNTA GENERAL SE CONSIDERARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, DEBIENDO EXPRESARSE ASÍ EN LA RESPECTIVA CONVOCATORIA. LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO PODRÁ DEMORARSE MÁS DE TREINTA DÍAS, DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- QUÓRUM ESPECIAL.-** PARA QUE LA JUNTA GENERAL PUEDA ACORDAR VÁLIDAMENTE UN AUMENTO DE CAPITAL O DISMINUCIÓN DEL MISMO, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, REACTIVACIÓN DE LA MISMA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CONVALIDACIÓN Y, EN GENERAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE NECESITARÁ LA PRESENCIA DEL SIGUIENTE

CAPITAL: - EN PRIMERA CONVOCATORIA: EL SESENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO; - EN SEGUNDA CONVOCATORIA: BASTARÁ EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO, Y; - EN TERCERA CONVOCATORIA, CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES. ESTA CONVOCATORIA NO PODRÁ DEMORARSE MÁS DE SESENTA DÍAS DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- VOTACIÓN.-** LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO, CONCURRENTEMENTE A LA REUNIÓN. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA NUMÉRICA. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** PODRÁ, ADEMÁS, CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL, EN CUALQUIER FECHA Y LUGAR DEL PAÍS, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIN CONVOCATORIA PREVIA, SI ESTÁ REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO Y TODOS LOS ACCIONISTAS, PREVIAMENTE Y POR UNANIMIDAD, ACEPTAREN EN CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL Y FIRMAR EL ACTA, BAJO PENA DE NULIDAD. SON APLICABLES A ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO TERCERO, Y DÉCIMO NOVENO DE ESTOS ESTATUTOS. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- FORMA DE LLEVAR LAS ACTAS DE LA JUNTA GENERAL.-** LAS ACTAS DE LA JUNTA GENERAL DEBERÁN SER LLEVADAS EN HOJAS MÓVILES, ESCRITAS A MÁQUINA, EN EL ANVERSO Y REVERSO, QUE DEBERÁN SER FOLIADAS CON NUMERACIÓN CONTINÚA Y SUCESIVA Y RUBRICADAS, UNA POR UNA, POR EL SECRETARIO.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** LA JUNTA GENERAL PODRÁ RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A LOS NEGOCIOS SOCIALES Y TOMAR LAS DECISIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, SIEMPRE QUE ESTÉN PUNTUALIZADOS EN EL

DR. RAMIRO DAVILA BELANDIER
NOTARIO
QUITO

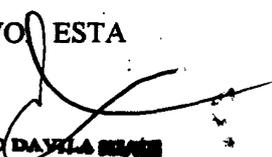
ORDEN DEL DÍA, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA. SUS ATRIBUCIONES PRINCIPALES SON: A) DESIGNAR Y REMOVER AL PRESIDENTE EJECUTIVO, AL GERENTE GENERAL, AL COMISARIO Y SU SUPLENTE Y FIJAR SUS RESPECTIVAS REMUNERACIONES; B) DESIGNAR Y REMOVER A LOS GERENTES FUNCIONALES, DETERMINAR SUS FUNCIONES, ESTABLECIENDO CUÁL DE ELLOS DEBE SUBROGAR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA CONJUNTA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y FIJAR SUS REMUNERACIONES; C) AMPLIAR, DE SER NECESARIO, LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. D) AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO O AL GERENTE GENERAL EL NOMBRAMIENTO DE FACTORES Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES; E) CONOCER LAS FALTAS DE LOS EJECUTIVOS E IMPONER LAS SANCIONES RESPECTIVAS; F) CONOCER Y PRONUNCIARSE ANUALMENTE SOBRE LOS INFORMES, BALANCES Y CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS QUE PRESENTE EL GERENTE GENERAL Y SOBRE LOS INFORMES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL COMISARIO; G) INTERPRETAR LOS ESTATUTOS Y DICTAR LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS; H) RESOLVER SOBRE EL REPARTO DE UTILIDADES Y DECIDIR SOBRE LA FORMACIÓN DE RESERVAS ESPECIALES; I) RESOLVER SOBRE LA EMISIÓN DE LAS PARTES BENEFICIARIAS Y OBLIGACIONES, ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES QUE LAS DEBEN REGIR DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. J) RESOLVER SOBRE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y, EN GENERAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; K) EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, NOMBRAR EL LIQUIDADOR Y SU

SUPLENTE Y FIJAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN; L) ACORDAR LA CREACIÓN DE SUCURSALES EN EL PAÍS O EN EXTRANJERO. M) ACORDAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES, ASÍ COMO TAMBIÉN, LA COMPRA DE DERECHOS, ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS.- **CAPITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES FUNCIONALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** EL PRESIDENTE EJECUTIVO, SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL, DURARÁ CINCO AÑOS EN SUS FUNCIONES Y PODRÁ SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDO.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO SON: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL; B) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE LAS JUNTAS GENERALES; C) CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA GENERAL. D) FIRMAR, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO Y CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO LITERALES L.M; E) CONTRATAR FACTORES Y OTORGAR PODERES ESPECIALES DENTRO DEL LÍMITE DE SUS ATRIBUCIONES Y, CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PODERES GENERALES; F) FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL LOS CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN, VENTA, HIPOTECA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GRÁVÁMENES SOBRE BIENES RAÍCES; G) RENDIR INFORME DE SU ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL; H) ABRIR Y MANEJAR, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, CUENTAS BANCARIAS EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO, A NOMBRE DE LA


DEL BANCERO PAVLA SEVÉN
NOTARIO TERCERO 000000
QUITO

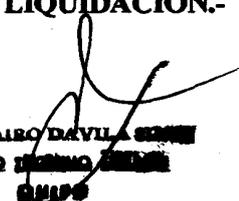
COMPAÑÍA Y GIRAR SOBRE ESTAS CUENTAS; I) PRESENTAR, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, PROPUESTAS DE LICITACIÓN O CONCURSO DE OFERTAS; J) FIRMAR LOS NOMBRAMIENTOS DE GERENTE GENERAL, COMISARIO Y COMISARIO SUPLENTE; K) FIRMAR, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, LOS TÍTULOS DE ACCIONES; L) CUMPLIR CON LAS ÓRDENES EMANADAS DE LA JUNTA GENERAL.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL.-** EL GERENTE GENERAL SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL, DURARÁ CINCO AÑOS EN SUS FUNCIONES Y PODRÁ SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDO.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO ; B) ADMINISTRAR LA COMPAÑÍA; C) CONVOCAR A JUNTAS GENERALES Y ACTUAR COMO SECRETARIO DE ÉSTAS; D) ORGANIZAR LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; E) DIRIGIR Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA; F) CUIDAR LOS LIBROS DE LA COMPAÑÍA, EN ESPECIAL, EL DE ACTAS LAS JUNTAS GENERALES. G) FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO LOS CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN, VENTA, HIPOTECA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVÁMENES SOBRE BIENES RAÍCES; H) FIRMAR INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO TODO ACTO Y CONTRATO Y CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO, LITERALES L, M; I) CONTRATAR FACTORES Y OTORGAR PODERES ESPECIALES DENTRO DE LOS LÍMITES DE SUS ATRIBUCIONES Y GENERALES CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL; J) FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO, LOS TÍTULOS Y ACCIONES; K) FIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE

EJECUTIVO; L) FIRMAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS GERENTES FUNCIONALES; M) ENTREGAR, A PEDIDO DEL COMISARIO, BALANCES MENSUALES DE COMPROBACIÓN Y CUALQUIER OTRO INFORME SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA; N) RENDIR INFORME DE SU ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL, CUIDANDO QUE LOS INVENTARIOS, BALANCES Y CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ESTÉN LISTAS AL FINALIZAR EL EJERCICIO ECONÓMICO; O) ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA COMPAÑÍA Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL; P) ELABORAR LA PROPUESTA PARA LA FIJACIÓN DE RESERVAS SUPERIORES A LAS LEGALES Y HACERLA CONOCER A LA JUNTA GENERAL; Q) PRESENTAR INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO PROPUESTAS DE LICITACIÓN O CONCURSO DE OFERTAS; R) CONTRATAR Y REMOVER TRABAJADORES, ASÍ COMO TAMBIÉN, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO Y FIJAR SUS REMUNERACIONES Y SANCIONES; S) ABRIR Y MANEJAR, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO, CUENTAS BANCARIAS EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y GIRAR SOBRE ESTAS CUENTAS; T) CUMPLIR CON LAS LEYES PERTINENTES, CON LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS Y CON LAS DIRECTIVAS EMANADAS DE LA JUNTA GENERAL.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTOS Y ATRIBUCIONES DE LOS GERENTES FUNCIONALES.-** LA JUNTA GENERAL PODRÁ NOMBRAR EL NÚMERO DE GERENTES FUNCIONALES QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. EN EL NOMBRAMIENTO DE CADA UNO DE LOS GERENTES FUNCIONALES, SE DETERMINARÁ SUS FUNCIONES, REMUNERACIONES Y DURACIÓN EN EL CARGO. EN EL CASO DE QUE UNO DE LOS GERENTES FUNCIONALES SUBROGUE AL GERENTE GENERAL Y, EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, ESTA


DR. RAMIRO DAVILA
NOTARIO
2010

FUNCIÓN DEBE ESTAR EXPRESAMENTE ESTABLECIDA EN SU RESPECTIVO NOMBRAMIENTO. LOS GERENTES FUNCIONALES NO PODRÁN SER REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA, SALVO EL CASO DEL GERENTE FUNCIONAL QUE SUBROGUE AL GERENTE GENERAL, EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- **CAPITULO SEXTO.- DE LAS SUBROGACIONES.-** **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- SUBROGACIONES.-** EN CASO DE AUSENCIA DE LOS ADMINISTRADORES, ÉSTOS SERÁN SUBROGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: A) AL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL; B) AL GERENTE GENERAL, EL PRESIDENTE EJECUTIVO; C) EN CASO DE AUSENCIA CONJUNTA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL, LE SUBROGARÁ A ÉSTE ÚLTIMO EL GERENTE FUNCIONAL, QUE HAYA SIDO DESIGNADO EN SU NOMBRAMIENTO.- **CAPITULO SÉPTIMO.- DEL COMISARIO.-** **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- NOMBRAMIENTO.-** EL COMISARIO Y SU SUPLENTE SERÁN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL, DURARÁN DOS AÑO EN SUS FUNCIONES Y PODRÁN SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDOS. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** EL COMISARIO TIENE DERECHO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE TODAS LAS OPERACIONES, SIN DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN Y EN INTERÉS DE LA COMPAÑÍA; SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES PRINCIPALES SON: A) EXIGIR DE LOS ADMINISTRADORES LA ENTREGA DE UN BALANCE MENSUAL DE COMPROBACIÓN; B) EXAMINAR, EN CUALQUIER MOMENTO Y UNA VEZ CADA TRES MESES POR LO MENOS, LOS LIBROS Y PAPELES DE LA COMPAÑÍA EN LOS ESTADOS DE CAJA Y CARTERA; C) REVISAR EL BALANCE Y LA CUENTA DE PÉRDIDA Y GANANCIAS Y PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL UN INFORME FUNDAMENTADO SOBRE LOS MISMOS; D) CONVOCAR A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, EN LOS CASOS DETERMINADOS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS; E) SOLICITAR A LOS

ADMINISTRADORES QUE HAGAN CONSTAR EN EL ORDEN DEL DÍA, PREVIAMENTE A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL, LOS PUNTOS QUE SEAN CONVENIENTES; F) ASISTIR CON VOZ INFORMATIVA A LAS JUNTAS GENERALES; G) VIGILAR EN CUALQUIER TIEMPO LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA; H) PEDIR INFORMES A LOS ADMINISTRADORES; I) PROPONER MOTIVADAMENTE LA REMOCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES; Y, J) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL LAS DENUNCIAS QUE RECIBA ACERCA DE LA ADMINISTRACIÓN, CON EL INFORME RELATIVO A LA MISMA. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN LE HARÁ PERSONAL Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON LOS ADMINISTRADORES.- **CAPITULO OCTAVO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- UTILIDADES.-** LOS BENEFICIOS NETOS DE LA COMPAÑÍA QUE RESULTAREN DEL EJERCICIO ANUAL, LUEGO DE HABER SIDO SEPARADAS LAS SUMAS DESIGNADAS A RESERVAS Y PAGOS A EMPLEADOS Y OTRAS DEDUCCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES ESPECIALES, SE LLEVARÁN A UNA CUENTA DE UTILIDADES POR DISTRIBUIR, QUE QUEDARÁN A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA GENERAL.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- RESERVAS.-** PARA LA FORMACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LA COMPAÑÍA, SE SEPARARÁN DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS Y REALIZADAS, NO MENOS DE UN DIEZ POR CIENTO ANUAL, HASTA COMPLETAR UN EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO.-** EL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA COMIENZA EL PRIMERO DE ENERO Y TERMINA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. EL GERENTE GENERAL DEBE DISPONER QUE A ESA FECHA SE EFECTÚEN LOS INVENTARIOS, ASÍ COMO LOS BALANCES Y CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.- **CAPITULO NOVENO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**


D. RAMIRO DAVILA GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO
C.R.

DEBERÁ MANTENER COMPLETAMENTE SEPARADOS SUS INTERESES PERSONALES DE LOS DE LA COMPAÑÍA.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- RESPONSABILIDAD PENAL.-** EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y EL GERENTE GENERAL RESPONDERÁN PECUNIARIAMENTE POR EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL A QUE HUBIERE LUGAR.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- LEY DE COMPAÑÍAS.-** SE ENTIENDE INCORPORADAS A LOS PRESENTES ESTATUTOS TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS CONSTAN EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.- LA JUNTA APRUEBA, POR UNANIMIDAD, LOS ESTATUTOS QUE ACABAN DE SER LEÍDOS.- SEXTO PUNTO.- POR ÚLTIMO, EL PRESIDENTE MANIFIESTA, QUE ES INDISPENSABLE CAMBIAR LOS ANTIGUOS TÍTULOS QUE SE HALLAN EXPRESADOS EN SUCRES, POR LOS NUEVOS TÍTULOS EXPRESADOS EN DÓLARES, DEBIENDO, A LA VEZ, DEJAR CONSTANCIA DE ESTE CAMBIO EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. IGUALMENTE, SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL O A LA PERSONA QUE LE SUSTITUYA ESTATUTARIAMENTE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA LO TRATADO EN ESTA JUNTA GENERAL.- UNA VEZ QUE SE HA CONOCIDO TODOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE CONCEDE UN RECESO PARA QUE SE REDACTE EL ACTA DEFINITIVA; UNA VEZ REDACTADA Y LEÍDA, FIRMA EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA.- SE LEVANTA LA JUNTA A LAS DIECISIETE HORAS.- FIRMADO) DOCTOR FERNANDO RODRIGO CARRILLO SOTO, PRESIDENTE DE LA JUNTA- ACCIONISTA; FIRMADO) SEÑORA SUSANA PESANTEZ LEIVA; JUNTA SECRETARIA DE LA JUNTA- ACCIONISTA. **CLÁUSULA QUINTA.- APORTACIÓN DEL INMUEBLE.-** PERTENECIENTE EN COPROPIEDAD EN PARTES IGUALES A LOS SEÑORES: ANGÉLICA SUSANA PESANTEZ LEIVA, DOCTOR RODRIGO CARRILLO SOTO, ANGÉLICA LORENA, RODRIGO SANTIAGO Y CÉSAR FERNANDO

CARRILLO PESANTEZ A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FERLOSANT S.A.-
ANTECEDENTES.- A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE FUE ELEVADA ANTE
EL NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR MARCO VELA
VASCO, EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO, LOS CÓNYUGES SEÑORES CÉSAR VICENTE PESANTEZ TERREROS Y
LUCILA ANGÉLICA LEIVA OCAÑA, VENDIERON Y DIERON EN PERPETÚA
ENAJENACIÓN, A FAVOR DE LOS SEÑORES: ANGÉLICA SUSANA PESANTEZ
LEIVA, RODRIGO CARRILLO SOTO, ANGÉLICA LORENA, RODRIGO SANTIAGO Y
CÉSAR FERNANDO CARRILLO PESANTEZ UN LOTE DE TERRENO, QUE SE HALLA
UBICADO EN LA PARROQUIA DE POMASQUI, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA, ESTA ESCRITURA SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. B) LOS
SEÑORES ANGÉLICA SUSANA PESANTEZ LEIVA, DOCTOR RODRIGO CARRILLO
SOTO, SEÑORES: ANGÉLICA LORENA, RODRIGO SANTIAGO Y CÉSAR FERNANDO
CARRILLO PESANTEZ SON COPROPIETARIOS EN PARTES IGUALES DEL
MENCIONADO LOTE DE TERRENO. C) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, ENTRE OTRAS COSAS, APROBÓ UN
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, EN EL CUAL, LOS SEÑORES: ANGÉLICA SUSANA
PESANTEZ LEIVA, DOCTOR RODRIGO FERNANDO CARRILLO SOTO, SEÑORES:
ANGÉLICA LORENA, RODRIGO SANTIAGO Y CÉSAR FERNANDO CARRILLO
PESANTEZ, MEDIANTE EL APORTE EN PARTES IGUALES DEL INMUEBLE QUE SE
HALLA UBICADO EN LA PARROQUIA POMASQUI, CANTÓN QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA, CUYOS LINDEROS Y EXTENSIÓN SON: POR
EL NORTE.- EN CINCUENTA Y CINCO METROS, PROPIEDAD PARTICULAR;
SUR.- EN OCHENTA Y TRES METROS, CON LA CARRETERA QUITO-
CALACALÍ; ORIENTE.- EN OCHENTA Y SIETE METROS, CUARENTA

CENTÍMETROS, CON TERRENOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL; OCCIDENTE.- EN VEINTISÉIS METROS CUARENTA CENTÍMETROS, CON OTROS PROPIETARIOS. SUPERFICIE: (3.442 M2.) TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- **TRANSFERENCIA.-** CON ESTOS ANTECEDENTES, LOS SEÑORES: ANGÉLICA SUSANA PESANTEZ LEIVA, FERNANDO RODRIGO CARRILLO SOTO, ANGÉLICA LORENA, RODRIGO SANTIAGO Y CÉSAR FERNANDO CARRILLO PESANTEZ, TRANSFIEREN Y DAN EN PERPETUA ENAJENACIÓN, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA "FERLOSANT S.A." LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE EL QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ANTECEDENTES, COMO PAGO DE LA APORTACIÓN QUE HACEN EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA. ESTA TRANSFERENCIA COMPRENDE EL DOMINIO, POSESIÓN, USO Y GOCE DEL REFERIDO INMUEBLE. LA SEÑORA ANGÉLICA SUSANA PESANTEZ LEIVA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA FERLOSANT S.A., A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA FERLOSANT S.A., ACEPTA ESTA TRANSFERENCIA EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS.- **PRECIO.-** EL PRECIO DE ESTA TRANSFERENCIA, ES DE (\$ 1,600.00), (MIL SEISCIENTOS DÓLARES), POR ESTE VALOR, LOS SEÑORES ANGÉLICA SUSANA PESANTEZ LEIVA, FERNANDO RODRIGO CARRILLO SOTO, ANGÉLICA LORENA, RODRIGO SANTIAGO Y CÉSAR FERNANDO CARRILLO PESANTEZ, RECIBEN CADA ÚNO DE ELLOS TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN LA COMPAÑÍA FERLOSANT S.A.- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-** SE AUTORIZA PARA QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES INSCRIBAN EL PRESENTE CONTRATO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- **GASTOS.-** TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE ESTA ESCRITURA Y DEMÁS GASTOS CONEXOS, SON POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA, MENOS LA

DR. RAMIRO DAVILA
NOTARIO
DNI 190

PLUSVALÍA QUE EN CASO DE HABERLA, SERÁ POR CUENTA DE LOS CEDENTES.-

CLÁUSULA SEXTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- ANTES DE ESTE AUMENTO DE CAPITAL EN SUCRES.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ERA DE (S/. 40'000.000) CUARENTA MILLONES DE SUCRES, EQUIVALENTE A (\$ 1,600.00) MIL SEISCIENTOS DÓLARES, MONEDA ACTUAL DE CURSO LEGAL EN EL ECUADOR, DIVIDIDO EN (40.000) CUARENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS POR LOS ACCIONISTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: LA ACCIONISTA, SEÑORA ANGÉLICA SUSANA PESANTEZ LEIVA, ERA PROPIETARIA DE (20.000) VEINTE MIL ACCIONES. EL ACCIONISTA, DOCTOR FERNANDO RODRIGO CARRILLO SOTO, ERA PROPIETARIO DE (20.000) VEINTE MIL ACCIONES.- DESPUÉS DE ESTE AUMENTO DE CAPITAL EN DÓLARES.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE (\$ 6,400.00) SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES, Y EL CAPITAL SUSCRITO ES DE (\$ 3,200.00) TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES, DIVIDIDO EN (3.200) TRES MIL DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS POR LOS ACCIONISTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: LA ACCIONISTA, SEÑORA ANGÉLICA SUSANA PESANTEZ LEIVA, ES PROPIETARIA DE (1.120) MIL CIENTO VEINTE ACCIONES. EL ACCIONISTA, DOCTOR FERNANDO RODRIGO CARRILLO SOTO, ES PROPIETARIO DE (1.120) MIL CIENTO VEINTE ACCIONES.- LA ACCIONISTA, SEÑORITA ANGÉLICA LORENA CARRILLO PESANTEZ, ES PROPIETARIA DE (320) TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES. EL ACCIONISTA, SEÑOR RODRIGO SANTIAGO CARRILLO PESANTEZ, ES PROPIETARIO DE (320) TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES. EL ACCIONISTA, SEÑOR CÉSAR FERNANDO CARRILLO PESANTEZ, ES PROPIETARIO DE (320) TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES. DOCUMENTOS HABILITANTES.-


EJECUTIVO GENERAL DE LA COMPAÑÍA
CARRILLO PESANTEZ LEIVA

0000016

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.- PODER GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORITA ANGÉLICA LORENA CARRILLO PESANTEZ A FAVOR DEL DOCTOR FERNANDO RODRIGO CARRILLO. USTED SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. FIRMADO) DOCTOR TEODORO PUERTAS GALLEGOS, ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NUMERO MIL DIECISÉIS. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. LEÍDA QUE LES FUE ÍNTEGRAMENTE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, ESTOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL HOY DOY FE.-



SRA. ANGÉLICA SUSANA PESANTEZ L.

C.C. 170241011-7

C.V. 0031-135



DR. FERNANDO RODRIGO CARRILLO S.

C.C. 170277555-0

C.V. 0008-224



SR. RODRIGO SANTIAGO CARRILLO P.

C.C. 171167678-1

C.V. 0041-205



SR. CÉSAR FERNANDO CARRILLO P.

C.C. 170699673-1

C.V. 0041-204

El Notario





DR. TEODORO PUERTAS GALLEGOS
ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO
CARRILLO

Quito, 02 de junio del 2.000

Señora
ANGELICA SUSANA PESANTEZ L.
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta Universal Extraordinaria de Socios de FERLOSANT S.A., en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted Gerente General de la nombrada Compañía, por el período de tres años.

Sus funciones le corresponde ejercer en forma indistinta con el Presidente la Representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial y tendrá su cargo la administración de ella. La representación legal de la Compañía la ejercerá en los términos y condiciones previstas en la ley de Compañía y en los estatutos sociales.

Adicionalmente, sus derechos, obligaciones y atribuciones que como Gerente General de la Compañía le corresponden, constan en los artículos décimo sexto de la Escritura de Constitución Social otorgada en la Notaria Vigésimo Séptimo de este cantón el 26 de abril de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 15 de agosto de 1996.

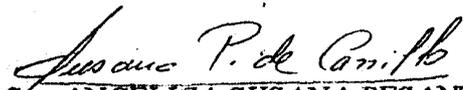
Atentamente,



Dr. FERNANDO RODRIGO CARRILLO SOTO
Presidente
C.C. No. 170277555-0

Para los fines legales consiguiente, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía FERLOSANT S.A.

Quito 02 de junio del 2.000



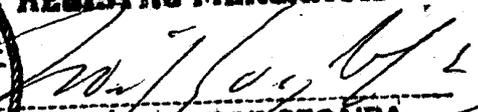
Sra. ANGELICA SUSANA PESANTEZ LEIVA
C.C. No. 170241011-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3604 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 12 JUN 2000



REGISTRO MERCANTIL

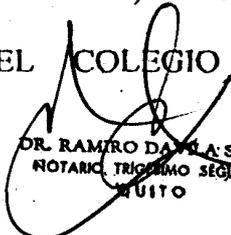


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE HACER CONSTAR, UNA DE PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, BAJO LAS SIGUIENTES PARTICULARIDADES: **COMPARECIENTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA LA SEÑORITA ANGÉLICA LORENA CARRILLO PESANTEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO Y EXPRESA QUE, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y POR SUS PROPIOS DERECHOS, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE SU PADRE DOCTOR FERNANDO RODRIGO CARRILLO SOTO, PARA QUE REALICE EN MI NOMBRE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) PARA QUE EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FERLOSANT S.A., QUE SE REUNIRÁ PARA TRATAR SOBRE UN AUMENTO DE CAPITAL, PROPONGA MI NOMBRE EN CALIDAD DE NUEVA ACCIONISTA. 2) PARA QUE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE ESA COMPAÑÍA SUSCRIBA EN MI NOMBRE EL NUMERO DE ACCIONES QUE ME CORRESPONDA POR LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE TENGO SOBRE EL LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, QUE SE HALLA UBICADO EN LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. 3.) SUSCRIBA LAS ACCIONES DE ESA COMPAÑÍA Y PAGUE SU VALOR CON LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE TENGO EN EL LOTE DE TERRENO Y SUS

ESTADO CIVIL SOLTERA
CARRILLO PESANTEZ

CONSTRUCCIONES ARRIBA SEÑALADO. 4) SUSCRIBA EN MI NOMBRE LAS ESCRITURAS DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA FERLOSANT S.A. Y TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE. 5) ASISTA A LAS JUNTAS GENERALES, ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSALES DE LA COMPAÑÍA FERLOSANT S.A. A LA QUE INGRESO COMO NUEVA ACCIONISTA. 6) NEGOCIE, CEDA O ADQUIERA ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FERLOSANT S.A. 7) EL MANDATARIO QUEDA FACULTADO PARA QUE COMPAREZCA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN DEFENSA DE MIS DERECHOS EN TODA CLASE DE JUICIOS, ESPECIALMENTE, CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS; PODRÁ PROPONER Y CONTESTAR DEMANDAS ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS QUE SEAN NECESARIOS EN DEFENSA DE MIS DERECHOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE LAS RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS Y EN LOS JUICIOS QUE PROPONGA O INTERVENGA HASTA LA CULMINACIÓN DE LOS MISMOS. EL MANDATARIO ADQUIERE LA CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL CON TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL VIGENTE, QUE NECESITE LA CLÁUSULA ESPECIAL. SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. FIRMADO) DOCTOR TEODORO PUERTAS GALLEGOS, ABOGADO DEL COLEGIO DE


DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

ABOGADOS DE QUITO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL
DIECISÉIS. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO EL VALOR LEGAL, LEÍDA QUE FUE LA
MISMA ÍNTEGRAMENTE A LA COMPARECIENTE, ESTA PARA
CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO,
DE TODO LO CUAL DOY FE.-

LORENA CARRILLO
SRTA. ANGELICA LORENA CARRILLO PESANTEZ

C.C. 171167680-7

C.V. 0041-203

El Notario



Dr. Ramiro Dávila Silva

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1.71167680-7
 CARRILLO PESANTEZ ANGELICA LORENA
 20 NOVIEMBRE 1.979
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 79



Lorena Carrillo

ECUATORIANA***** E3.33303112
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FERNANDO RODRIGO CARRILLO
 ANGELICA SUSANA PESANTEZ
 QUITO 1/01/99
 04/01/2011

0096682



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000



0041-203. 171167680-7
 CARRILLO PESANTEZ ANGELICA LO
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 13 DE ENE. 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

[Signature]
 DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
 QUITO

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE
PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA -
LA SEÑORITA ANGELICA LORENA CARRILLO PESANTEZ, A
FAVOR DEL DOCTOR FERNANDO RODRIGO CARRILLO SOTO,
FIRMANDOLA EN QUITO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE E
NERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO,



DOCTOR-RAMIRO DAVILA SILVA, Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly the name 'L' or a similar character, written in black ink.



0000020

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5003059001
FECHA DE INGRESO: 14/12/2001
FECHA DE ENTREGA: 15/12/2001

CERTIFICACION

Referencias: 15/12/1994-pro-17383f-20137i-51569r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, situado en la parroquia Pomasquí, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Menores de edad ~~ANGÉLICA LORENA~~ y ~~RODRIGO SANTIAGO CARRILLO PESÁNTEZ~~; cónyuges FERNANDO RODRIGO CARRILLO SOTO y ANGÉLICA SUSANA PESÁNTEZ LEIVA; y señor CESAR FERNANDO CARRILLO PESÁNTEZ; soltero.

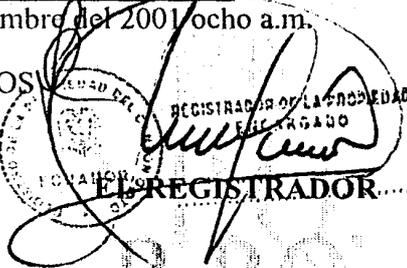
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges: César Vicente Pesántez Terreros y Lucila Angélica Leiva Ocaña; según escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; y renuncia de usufructo realizado en su favor por los vendedores, en favor de los nudo propietarios, hermanos Carrillo-Pesántez; y cónyuges Carrillo-Pesántez, por escritura otorgada el veinte de marzo del dos mil uno, ante el notario doctor Ramiro Dávila, marginada el veinte y ocho de agosto del mismo año; habiendo la vendedora adquirido, una parte, por compra a los cónyuges Abelardo Negrete y Carmen Molina, el once de septiembre de mil novecientos sesenta, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el veinte y seis de igual mes y año; y otra parte, por compra a los cónyuges Abelardo Negrete y Carmen Molina, el veinte y cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el quince de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Quito, 14 de Diciembre del 2001/ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
EL REGISTRADOR.....




RAMIRO DAVILA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TRAMITE N° 13014

FECHA TRANSFERENCIA 20/11/2001

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
APORTE COMPANIAS

QUE OTORGA : CARRILLO SOTO FERNANDO RODRIGO

A FAVOR DE : FERLOSANT S A

PREDIO : 117681

TIPO :

AREA DE TERRENO : **3.442

CONSTRUCCION : *****

CUANTIA \$: \$*****2.515,20

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NEH NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****97,11	
REGISTRO:	\$*****12,57	

ATENTAMENTE,

[Signature]
 Distrito Metropolitano de Quito
 Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION CENTRAL

20/11/2001

T.F. *[Signature]*
T615

N° 0073884

[Signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001524810	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 30/11/2001
----------------------	--	-----------------------------

CEDULA/RUC. 01771331613001 NOMBRE FERLOSANT S A

DIRECCION CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
		2.515,20	20/11/2001	0117681

CONCEPTO VALOR CONCEPTO VALOR

ALCABALAS			
SERVICIOS ADMINISTR.			

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
553361	1	3			97,31

PAGO TOTAL

RESPONSABLE LOPEZ AGUILERA CLEI

No. 617754 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

2115481001



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Formulario No.: 226521

Quito 12/4/01 11:16:14

Notaría No. 0

Por: \$6.79

Comprador / A favor de: FERLOSANT S A

No. Municipio: 611524810

Vendedor / Que otorga: CARRILLO SOTO FERNANDO RODRIGO

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: \$1,257.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxxxx

FTorres Acto

F.Ing 04/12/2001

dw_rpl_gu

67091

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0011205 a

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Formulario No.: 226522

Quito 12/4/01 11:16:16

Notaría No. 0

Por: \$1.76

Comprador / A favor de: FERLOSANT S A

No. Municipio: 611524811

Vendedor / Que otorga: CARRILLO SOTO FERNANDO RODRIGO

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: \$1,257.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxxxx

FTorres Acto

F.Ing 04/12/2001

dw_rpl_gu

67091

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0011206 a

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Martes 4 de Diciembre de 2001

173059

0000022

Número:

Por S/ 13.78

US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 617754

A favor de: (PERLOSANT S.A.) PERLOSANT S.A.

Que otorga: FERNANDO CARRILLO

Concepto: VENTA

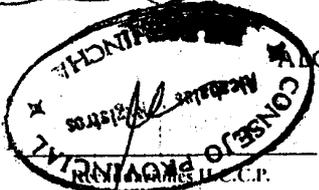
Base imponible 2,515

Rebajas % 0 Recargos % 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: RC



173059

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 4 de Diciembre de 2001

185357

Número:

Por S/ 2.46

US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 617755

A favor de: (PERLOSANT S.A.) PERLOSANT S.A.

Que otorga: FERNANDO CARRILLO

Concepto: VENTA

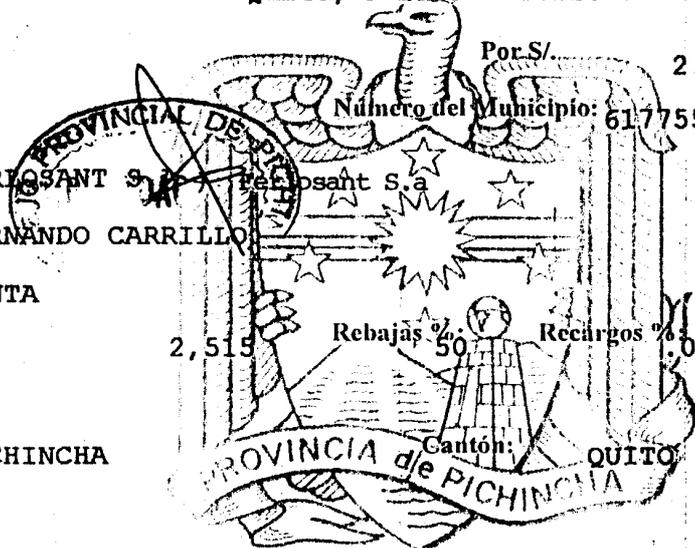
Base imponible 2,515

Rebajas % 50 Recargos % 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: JV



REGISTRO

185357



GERENCIA COMERCIAL Nro.00170881
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/12/20
NOMBRE : FERLOSANT S.A.
QUE OTORGA: CARRILLO FERNANDO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 2,515.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: 50%
del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 32/086641

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 12.58 USD

DOCE CON 58/100 *****
TOTAL A PAGAR: 12.58 USD

Efectivo: 12.58
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00170881

12.58 USD 2001/12/20 115 82101 FERLOSANT S.A.

000023



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001524811	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 30/11/2001
----------------------	--	-----------------------------

CEDULA/RUC: 01791331613001 NOMBRE: FERLOSANT S A

DIRECCION: CLAVE CATASTRAL:

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 20/11/2001	NUMERO DE PREDIO 0117681
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO VALOR CONCEPTO VALOR

REGISTRO DE SERVICIOS ADMINISTR. \$110,08

2112



TRANSACCION 553361	PAGINA DE 2	VENTANILLA E	BANCO DE LA REPUBLICA	CUENTA 200000988	SUB-TOTAL \$12,77
-----------------------	----------------	-----------------	--------------------------	---------------------	----------------------

					PAGO TOTAL \$110,08
--	--	--	--	--	------------------------

RESPONSABLE: LOPEZ AGUILERA CLEI

No. 617755 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

CIUDADANIA 170699673-1
CARRILLO PESANTEZ CESAR FERNANDO
09 AGOSTO *** 1.976
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
SO 064 0732
PICHINCHA/ QUITO
GONZÁLEZ SUAREZ 76

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E1333A1222
SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE
FERNANDO RODRIGO CARRILLO
ANGELICA SUSANA PESANTEZ
QUITO 1/02/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1180274
[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0040-035 170699673-1
CARRILLO PESANTEZ CESAR FERNA
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TSE

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 20 DIC. 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENDACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 171167678-1
 CARRILLO PESANTEZ RODRIGO SANTIAGO

25 ENERO 1.981

PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ

LUGAR DE NACIMIENTO 05 205 01805

PICHINCHA/QUITO PAGO ACT 81

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

ECUADOR CIUDADANIA IDENTIFICACION

NO. IDENTIFICACION 0000024

10/23/99

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

DD41-205 171167678-1

CARRILLO PESANTEZ RODRIGO SAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA

FIRMA DEL CANDIDATO

RAZON: Certifico que la copia fotostatica que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 2 DIC. 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dc. Ramiro Dávila Silva

FIRMA DEL NOTARIO

RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
 QUITO

CIUDADANIA 1.70277555-0
CARRILLO SOTO FERNANDO RODRIGO
04 ENERO 1.951
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
01 1 146 0002
TUNGURAHUA/ PILLARO
PILLARO 51

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E134311242
CASADO SUSANA PESANTEZ LEIVA
SUPERIOR MEDICO
CESAR RODRIGO CARRILLO
FANNY SOTO
QUITO 23-01-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1149549
[Handwritten signature]



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 20 DIC. 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



[Large handwritten signature]

[Faint text at the bottom of the page]

0000025

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170241011-7

PERANTEZ LEON ANGELOCA SUAZA

NOMBRES Y APELLIDOS: PERANTEZ LEON ANGELOCA SUAZA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 SEXO CIVIL: CASADO
 IDENTIFICACION: 0236 0000
 LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN: QUITO 1948

Ramiro Davila Silva
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 INSTRUCCION: SUPLENDO PRIVADO

PERANTEZ LEON ANGELOCA SUAZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: PERANTEZ LEON ANGELOCA SUAZA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: PERANTEZ LEON ANGELOCA SUAZA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 1948
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMA No. 39636

Ramiro Davila Silva
 FIRMA DEL NOTARIO

Perantez Leon
 FUGAR DERECHO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que consta de foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándose idéntica en su contenido todo lo cual se certifica.

Quito, a 2 de DIC, 2001

Ramiro Davila Silva
 DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO EN DOLARES, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA FERLOSANT S.A., FIRMANDO LA EN QUITO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

EL NOTARIO,

Ramiro Davila Silva

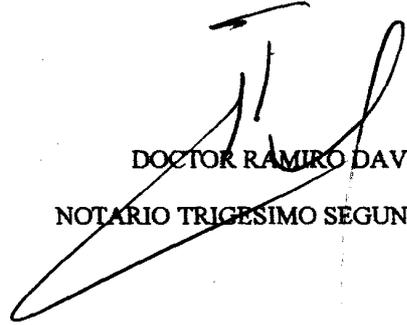


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

RAZON: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO EN DOLARES, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA FERLOSANT S.A., OTORGADA ANTE MI EL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.001, DE LA APROBACION DE LA MISMA, CONSTANTE EN LA RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 754, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2.002.

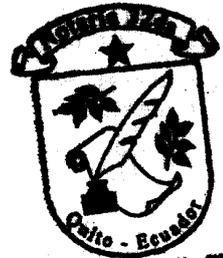
QUITO, 5 DE MARZO DEL AÑO 2.002.

EL NOTARIO,

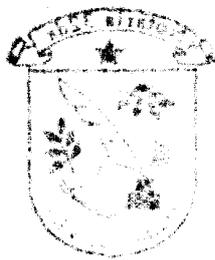


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva



NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000026

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "FERLOSANT S.A." de fecha veinte y seis de Abril de mil novecientos noventa y seis, EL AUMENTO DE CAPITAL, CONVERCION DEL CAPITAL SUSCRITO EN DOLARES, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, de fecha veinte de Diciembre del dos mil uno, y la resolución número cero dos punto Q punto IJ punto setecientos cincuenta y cuatro de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte y dos de Febrero del dos mil dos. En Quito, a siete de Marzo del dos mil dos.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



0000027

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

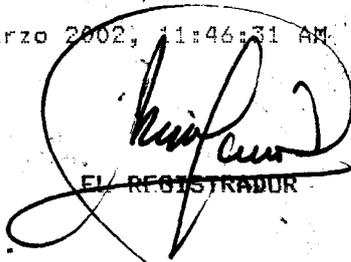
REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 16161

Matriculas Asignadas .-

PDM-00001074 Dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, situado en la parroquia Pomasqui, de este cantón.

Jueves, 21 Marzo 2002, 11:46:31 AM

OR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



EL REGISTRADOR

Contratantes .-

FERLOSANT S.A en su calidad de COMPANIA
CARRILLO SOTO FERNANDO RODRIGO en su calidad de APORTANTE
PESANTEZ LEIVA ANGELICA GUSANA en su calidad de APORTANTE
CARRILLO PESANTEZ ANGELICA MORENA en su calidad de APORTANTE
CARRILLO PESANTEZ RODRIGO SANTIAGO en su calidad de APORTANTE
CARRILLO PESANTEZ CESAR FERNANDO en su calidad de APORTANTE



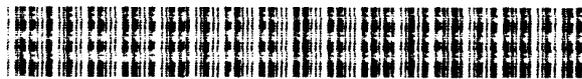
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- FRANKLIN ALARCON
Depurador .- ALEX NOVILLO
Amanuense .- LUIS GUERRON

90956



0000028



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 22 de febrero del año 2.002, bajo el número **1148** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2226** del Registro Mercantil de quince de agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3731, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FERLOSANT S.A.**", otorgada el 20 de diciembre del año 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011851**.- Quito, a cinco de abril del año dos mil dos. **EL REGISTRADOR:-**



DR. RAÚL GAYE DR SECAIRA
RÉGISRDOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-